

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

A los señores

Presidente y Directores de

ESTREMAR S.A.U

C.U.I.T N°: 30-67575336-5

Domicilio legal: Calle sin nombre N° 4868, esquina Manuel Carriña, Sección G, Macizo 20, Parcela 7, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

De nuestra consideración:

Documentos examinados

A los fines de preparar este informe, hemos examinado los Estados de Situación Financiera Intermedios condensados separados y consolidados de ESTREMAR S.A.U. (“la Sociedad”) al 31 de Marzo de 2026 y los Estados de Resultados Integrales Intermedios condensados separados y consolidados, los Estados de Cambios en el Patrimonio Intermedios condensados separados y consolidados y los Estados de Flujos de Efectivo Intermedios condensados separados y consolidados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de Marzo de 2026, así como la información explicativa seleccionada contenida en notas 1 a 37 de los Estados Financieros intermedios condensados separados y notas 1 a 39 de los Estados Financieros intermedios condensados consolidados.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y el período de tres meses finalizado el 31 de Marzo de 2025, son parte integrante de los estados financieros intermedios condensados separados y consolidados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

Responsabilidades del Directorio de ESTREMAR S.A.U. en relación con los estados financieros intermedios condensados

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios condensados separado y consolidado de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados separados y consolidados adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia”. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros intermedios libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nro. 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de conformidad con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos arriba mencionados, hemos revisado la revisión efectuada por el auditor externo, C.P. Fabian Gustavo Marcote, quien emitió su informe de revisión de fecha 8 de mayo de 2026 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios.

Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por el profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros intermedios condensados separados y consolidados adjuntos de conformidad con las Norma Internacional de Encargos de Revisión 2410 - Revisión de Información Financiera Intermedia Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la FACPCE tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Las referidas normas sobre revisión limitada consisten principalmente en aplicar procedimientos analíticos sobre los importes incluidos en los estados financieros, efectuar comprobaciones globales y realizar indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros. Dichas normas establecen un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría, necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión y basado en el informe de revisión del auditor externo de fecha 8 de mayo de 2026, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados separado y consolidado no presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de ESTREMAR S.A.U. al 31 de marzo de 2026 y los resultados de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

Párrafo de énfasis

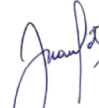
Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 1.2. a los estados financieros intermedios condensados separados adjuntos, donde se expone que la Sociedad presenta un capital de trabajo negativo de \$30.151.010 (expresado en miles de pesos) al 31 de marzo de 2026, así como también la Nota 1.2. de los estados financieros intermedios condensados consolidados que presenta un capital de trabajo negativo de \$27.339.991 (expresado en miles de pesos). Más allá de esta situación, la Sociedad ha cumplido con todos sus compromisos comerciales, laborales y financieros sin inconvenientes. En este contexto, la Sociedad dispone de opciones de financiamiento, las cuales se detallan en dicha nota.

El Directorio de la Sociedad considera que, a través de los mecanismos antedichos o de otros que pudieran implementarse, logrará recomponer su capital de trabajo, cumplir con sus compromisos y sostener su actividad sin mayores dificultades. Los estados financieros intermedios condensados adjuntos no contienen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de no poder lograrlo.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Los estados financieros intermedios condensados separados y consolidados surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en lo relativo a la transcripción al libro Diario e Inventarios y Balances dado que a la fecha aún no han sido transcriptos.

Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, 8 de mayo de 2026.



Juan Fato (Síndico Titular)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.T.F. - T° 2 - F° 25